



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 7 de Diciembre de 2023

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 7 de Diciembre de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 768 -2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 7 de Diciembre de 2023

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA**

solicitado por el (la) Bachiller : **VALDEZ MEGO CARLOS ALEXANDER**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que según lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° **258-2023-SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC** de fecha **1/12/2023**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO**, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión ordinaria del 7 de Diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

"OPTIMIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE LOS CRUCEROS PELÁGICOS DE IMARPE EVALUANDO DISEÑOS DE MUESTREO MEDIANTE UN ANÁLISIS DE BITÁCORAS ACÚSTICAS ENTRE EL 2010 Y 2020"

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA**

al (la) Bachiller **VALDEZ MEGO CARLOS ALEXANDER**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo García Talledo.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG-UNAC



Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO



DICTAMEN N° 258 -2023- SUST- MG–SCT-CCG-EPG-UNAC

Con fecha 01 de diciembre de 2023, se ha expedido el siguiente Dictamen:

Visto el expediente **N.º OFIC. N°268-2023-UPG/FIPA/ 2059986/UNAC**, de fecha 28 de noviembre de 2023 presentado por el **Bachiller. VALDEZ-MEGO-CARLOS ALEXANDER**, donde solicita ser declarado **expedito** para la sustentación de la Tesis y Optar el Grado Académico de **MAESTRO “EN GESTION PESQUERA”**.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

Que, el Art. 190 del Estatuto de la UNAC, en el inciso 190.5 Órgano de Asesoramiento

Que, el Art. 254° del Reglamento General de la UNAC, aprobado con resolución N.º 133-2016-CU, establece que “La Comisión de Certificados y Grados, es el órgano de asesoramiento del Consejo de la Escuela de Posgrado encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos por los solicitantes de los certificados y grados académicos obtenidos en la Escuela de Posgrado de la UNAC”.

Que, la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, recibe el expediente del bachiller **VALDEZ-MEGO-CARLOS ALEXANDER** de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita dictaminar el **EXPEDITO**, para la sustentación de la tesis, para optar el Grado Académico de **MAESTRO “EN GESTION PESQUERA”**. de la UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, habiendo revisado el referido expediente, se verificó que cumple con todos los requisitos establecidos en los literales 1,2,3,4,5,6,7 Y 8 del Art. 115° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC vigente.

Que, en sesión ordinaria de la comisión de Certificados y Grados llevada a cabo el **01 de diciembre de 2023**, se acuerda Dictaminar favorablemente el expediente presentado y declarar el expedito para elevarlo al Consejo de la Escuela de Posgrado para que continúe el trámite correspondiente.


Que, verificado los requisitos para ser declarado expedito dispuesto en **Art. 115° Y Art. 116°** Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado según Resolución **Nº 150-2023-CU.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2023.**, en uso de sus atribuciones esta Comisión;


DICTAMINA:

Que el expediente del Bachiller, **VALDEZ-MEGO-CARLOS ALEXANDER**, aspirante a obtener el Grado Académico de **MAESTRO “EN GESTION PESQUERA”**. reúne los requisitos curriculares y de la normativa vigente para ser declarado **EXPEDITO**.

1. Elevar el presente Dictamen a la Dirección de la EPG de la UNAC, para los fines de Ley y trámite siguiente.


Dr. Ing. **ALBILIO BERNARDINO CUZCANO**
PRESIDENTE


DR. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**
MIEMBRO


Ms. C. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**
Secretario



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE POSGRADO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bellavista, 17 de Noviembre del 2023

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO
Nº 077-2023-CD-UPG/FIPA/UNAC

Vista la solicitud de fecha 08 de noviembre del 2023, del Tesista: **Br. Carlos Alexander Valdez Mego**, dirigida al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicitando la Asignación de Jurado Evaluador de Sustentación del trabajo de tesis, para lo cual adjunta: Solicitud, comprobante de pago, un (1) ejemplar en PDF y un (1) ejemplar en editable (Word) del trabajo de Tesis Titulado:

“OPTIMIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE LOS CRUCEROS PELÁGICOS DE IMARPE EVALUANDO DISEÑOS DE MUESTREO MEDIANTE UN ANÁLISIS DE BITÁCORAS ACÚSTICAS ENTRE EL 2010 Y 2020”.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Unidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023 que norma los procedimientos para otorgar el Grado Académico de Maestro.

Que, en el Artículo 110º del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Unidad Nacional del Callao, indica: “Concluido el desarrollo del proyecto de tesis, el interesado solicita a la dirección de la Unidad de Posgrado el nombramiento del Jurado Evaluadora de Sustentación, presentando solicitud y adjuntando los siguientes documentos:

- Un archivo digital de la tesis.
- Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- Declaración Jurada de ser egresado de la maestría o doctorado.

Que, en el Artículo 111º del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Unidad Nacional del Callao, se indica: “El Comité Directivo de la Unidad de Posgrado designa a los miembros del jurado evaluador de sustentación y se realiza en el plazo máximo de diez (10) días hábiles”.

Que, habiéndose cumplido con todos los requisitos necesarios se resuelve:

RATIFICAR, al Jurado Evaluador del proyecto de Tesis como Jurado Evaluador de Sustentación de la tesis “OPTIMIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE LOS CRUCEROS PELÁGICOS DE IMARPE EVALUANDO DISEÑOS DE MUESTREO MEDIANTE UN ANÁLISIS DE BITÁCORAS ACÚSTICAS ENTRE EL 2010 Y 2020”, presentado por el Tesista **Br. Carlos Alexander Valdez Mego**, y que estará conformado por los siguientes docentes:

Dr. JUVENCIO BRIOS AVENDAÑO	PRESIDENTE
MG. WALTER ALVITES RUESTA	SECRETARIO
MG. PONTE ESCUDERO CARLOS	VOCAL
MG. QUESQUÉN FERNANDÉZ ROBERTO	VOCAL

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(FDO): Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola
(FDO): Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán

Director de la UPG FIPA
Secretario de la UPG FIPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE POSGRADO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán
Secretario de la Unidad de Posgrado
Facultad Ingeniería Pesquera y Alimentos

Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola
Director de la Unidad de Posgrado
Facultad Ingeniería Pesquera y Alimentos